

11750

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Expte. N° 2012-4-1-0010015

Montevideo, **28 SEP 2012**

VISTO: el Acuerdo Interinstitucional entre el “Programa Pelota al Medio a la Esperanza de la República Oriental del Uruguay” y el “Plan Integral de Prevención: Niños y Niñas con Oportunidades de la República de Colombia”, la cual se realizará en ciudad de Baranquilla, República de Colombia, entre los días 4 al 8 de septiembre de 2012.-----

RESULTANDO: I) Que en virtud de la refrenda del mencionado Acuerdo, participará acompañando al Señor Ministro de esta Cartera, el Señor Ivo Agustín IPARRAGUIRRE MOREIRA, titular de la Cédula de Identidad N° 3.667.617-6, perteneciente a esta Secretaría de Estado.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior, por el trayecto Montevideo-Barranquilla- Montevideo, hasta la suma de U\$S 2.223 (dólares americanos dos mil doscientos veintitrés), partiendo el día 5 de septiembre y regresando el 9 de septiembre de 2012, y por concepto de viáticos al exterior, con un abatimiento del 60 % el día 8, la suma total de U\$S 452 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y dos), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5, respectivamente, ajustándose a las variaciones de la escala.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial su participación en el referido evento.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; -----

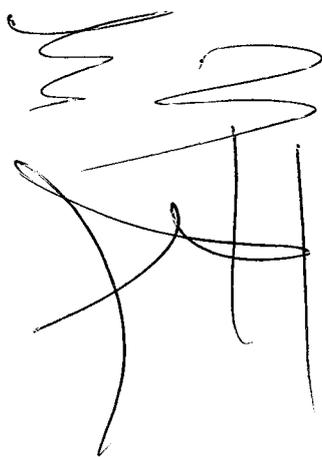
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Baranquilla, República de Colombia, al Señor Ivo Agustín IPARRAGUIRRE MOREIRA, titular de la Cédula de Identidad N° 3.667.617-6, perteneciente a esta Secretaría de Estado, a fin de participar en la refrenda del Acuerdo Interinstitucional entre el “Programa Pelota al Medio a la Esperanza de la República Oriental del Uruguay” y el “Plan Integral de Prevención: Niños y Niñas con Oportunidades de la República de Colombia”, el cual se realizará entre los días 4 al 8 de septiembre de 2012.-----
- 2º) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior , por el trayecto Montevideo- Branquilla- Montevideo, hasta la suma de U\$S 2.223 (dólares americanos dos mil doscientos veintitrés), partiendo el día 5 de septiembre y regresando el 9 de septiembre de 2012, y por concepto de viáticos al exterior con un abatimiento del 60 % el día 8, la suma total de U\$S 452 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y dos), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5, respectivamente, ajustándose a las variaciones de la escala.-----

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 3º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 4º) El Titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 5º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----
- 6º) PASE a la Gerencia del Área de Servicios Administrativos (Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior) a sus efectos. Cumplido siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano para conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----



DPN/ITS



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

